DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 375/2014

Asunción, 9 de julio de 2014

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE Nº 5857/2013
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, basándose en la Nota de la firma INFORMCONF, una empresa EQUIFAX, registrada en ANDE – Mesa de Entrada como EXPEDIENTE SG/DSME/6738/14 en fecha 30 de mayo de 2014, por el cual comunica la modificación de la denominación social, por tanto, se solicita la emisión de Convenio Modificatorio referente a la Contratación Directa N° 5857/2013 – Orden de Compra en Plaza N° 56015/2013, suscrito con la firma INFORMCONF S.A. en fecha 19 de noviembre de 2013 con vigencia de dos (2) años, que cuenta con la aprobación de la Asesoría Legal; emite el siguiente parecer:

Que, por el expediente citado más arriba, el representante de la firma INFORMCONF S.A., adjudicataria de la Orden de Compra en Plaza N° 56015/2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, informa el cambio de la denominación social de la firma por la fusión por absorción entre las firmas EQUIFAX PARAGUAY S.A., - INFORMCONF S.A., que pasará a denominarse EQUIFAX PARAGUAY S.A., conforme se acredita en la Escritura Pública N° 3 de fecha 24 de enero de 2014 (copia adjunta), pasada ante el Registro de la Escribana Pública Eugenia Ma. F. Zalazar de Cabrera. Asimismo, quedan vigentes todos los demás términos del Contrato, suscrito con la firma INFORMCONF S.A., que en adelante pasará a denominarse EQUIFAX PARAGUAY S.A., manteniéndose los derechos y obligaciones con relación a la mencionada Contratación.

Cuenta con el parecer jurídico de la Asesoría Legal, inserto en el expediente SG/DSME/6738/14 en providencia de fecha 20 de junio de 2014, que en el quinto párrafo expresa: *".....En la fusión de sociedades por absorción (en los que la sociedad contratista absorbida), está se extingue perdiendo su personalidad jurídica, surgiendo otra en su lugar (sociedad absorbente – resultante de la fusión), sustituyéndola en todas las relaciones jurídicas que tuviera entabladas, incluidos, por lo que ahora interesa, los contratos administrativos en los que pudiera aparecer como contratista....Por consiguiente, siendo los instrumentos plenamente válidos y eficaces que brindan mayor seguridad a la Convocante, corresponde proceder a la firma del convenio modificatorio, a sus efectos".*

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 375/2014

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Director Interino de la DCP

PAC/am
DCP/DVN

RESOLUCIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

En virtud a la Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, la Asesora Legal, la Abog. Mirian M. Miyasaki, aprueba la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, concerniente a la Orden de Compra en Plaza N° 56015 – CD N° 5857/2013.

Abog. Mirian M. Miyasaki
Asesora Legal

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 - Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py